



RADICADO N°: 686554089001-2023-00336-00

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA

ACCIONANTE: ALIRIO HOYOS ROIDRIGUEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, pasa al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Subsanada la demanda en termino por parte del togado accionante respecto de los reparos efectuados por este estrado mediante auto del cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a la admisión de la demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de Registro civil de nacimiento de ALIRIO HOYOS ROIDRIGUEZ, a través de apoderado judicial, por cumplir con los requisitos legales preceptuados en los artículo 82, 577 Y 578 del Código General del Proceso y concordantes.

Conforme lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal De Sabana de Torres;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de Registro civil, instaurada por el señor ALIRIO HOYOS ROIDRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía 2.148.404, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: DISPONER que al presente asunto se dé el trámite previsto en la Sección Cuarta, título único, capítulo I del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 577 y s.s ejusdem.

TERCERO: Conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 579 de la normatividad citada, se procede al decreto de pruebas, así:

Documentales:

Tener por incorporados los documentos acompañados con la demanda, obrantes al número 004 del expediente digital.

1. Registro Civil de nacimiento de mi ALIRIO HOYOS ROIDRIGUEZ con número de indicativo serial No.: 31668932. (Deberá aportarse con mayor resolución y calidad de escaneo)
2. Copia de la cédula del señor OVIDIO HOYOS HERNÁNDEZ, padre de ALIRIO HOYOS ROIDRIGUEZ.
3. Resolución 3061 del 20 de agosto de 1991, por medio del cual dieron de baja la cédula de la señora MARIA ELVIA RODRÍGUEZ FLOREZ, madre de del señor OVIDIO HOYOS HERNÁNDEZ.
4. Registro Civil de nacimiento del señor ROBINSON ORTIZ RODRÍGUEZ, hermano del señor ALIRIO HOYOS ROIDRIGUEZ por parte de madre.
5. Registro Civil de nacimiento de la señora CIELO HOYOS RODRÍGUEZ, quien es hermana del señor ALIRIO HOYOS ROIDRIGUEZ.



Testimoniales: se decretan como tales de conformidad con el artículo 312 del CGP quienes serán citados a través del apoderado accionante y quien garantizara su comparecencia el día de la audiencia

1. **GLORIA YAMILE JIMÉNEZ HOYOS**, hermana de ALIRIO HOYOS ROIDRIGUEZ
2. **AIDA HOYOS RODRÍGUEZ**, hermana de ALIRIO HOYOS ROIDRIGUEZ.

Quienes serán citados a través del apoderado accionante y quien garantizara su comparecencia el día de la audiencia

CUARTO: A efectos de emitir el correspondiente fallo, se señala la fecha del próximo **seis** (06) de **junio** de dos mil veinticuatro (2024) en horas de **nueve** de la **mañana** (9:00 a.m.).

Oportunamente remítase el respectivo enlace de conectividad a las partes, para la evacuación de la diligencia de manera virtual, a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al Profesional en derecho LUIS ANGEL ESPITIA BARROS, identificada con la cedula de ciudadanía 1.098.745.208 y tarjeta Profesional del Consejo Superior de la Judicatura 291.152 del C., S de la J, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **13 de marzo de 2023**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**